

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 65 / SOLICITUD No. 65-2020 / 20-07-2020 / RESP. 03-08-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas con veinte minutos del día tres de agosto de dos mil veinte. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha veintiuno de julio de dos mil veinte, se recibió y admitió vía correo electrónico solicitud de información registrada bajo el número 65-2020, interpuesta por la señora [REDACTED], quien actuando en calidad de estudiante de la Universidad El Salvador, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: documentos u otros recursos sobre la situación del abastecimiento del agua y saneamiento durante el periodo 2015-2018 en el Municipio, incluyendo proyectos o programas que se hayan desarrollado o aún se encuentren en ejecución; financiados con fondos propios o bajo mecanismos de cooperación internacional descentralizada, y hayan contribuido al mejoramiento de esta área.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública LAIP, realizó gestiones internas ante las áreas de Dirección de Desarrollo Territorial y a la Gerencia de Cooperación e inversión; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literal “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----

- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP, la Suscrita Oficial de Información hace del conocimiento al solicitante que:

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- a) Posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en ésta municipalidad, no existen registros de **documentos u otros recursos sobre la situación del abastecimiento del agua y saneamiento durante el periodo 2015-2018 en el Municipio, incluyendo proyectos o programas que se hayan desarrollado o aún se encuentren en ejecución; financiados con fondos propios o bajo mecanismos de cooperación internacional descentralizada, y hayan contribuido al mejoramiento de esta área.** según **Acta de Inexistencia** de Información emitida por el Técnico de Formulación de Proyectos, de la Unidad de Cooperación Externa, dela Gerencia de Cooperación e Inversión, de fecha treinta y uno de julio del corriente año. Y **Acta de Inexistencia** de Información emitida por el Director de Desarrollo Territorial de fecha tres de agosto del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, **RESUELVO:** Declarar **INEXISTENTE** la información referida de lo cual se proporcionan las **Actas de Inexistencia** correspondiente.
- a) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP. -----

- b) **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN